



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



Secretaría de
**Pesca, Acuicultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur

III. Consideraciones:

- La Instancia Ejecutora revisará y emitirá opinión de viabilidad del perfil profesional del extensionista y proyecto a desarrollar, así como del contenido y alcance del programa de trabajo.
- Los casos o procedimientos no considerados en los presentes lineamientos estarán sujetos al acuerdo de la CRyS, previa justificación técnica, social y disponibilidad presupuestal.
- Una vez notificado el beneficiario, se le otorga un plazo de 20 días naturales para su adquisición y/o inicio de Obra con prórroga de 20 días adicionales previa solicitud por escrito del solicitante y si no hubiera respuesta en ambos casos a la notificación, se procederá a su nulidad o entendimiento de desistimiento de forma automática.
- Para el caso de solicitantes, cuyo dictamen técnico, demuestre que no cumple con la actividad productiva, no procederá su autorización de apoyo, por lo cual, será notificado por el área correspondiente

Instancia Ejecutora: Subsecretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

VII. MECÁNICA OPERATIVA

La operación de estos lineamientos estará a cargo de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Agricultura y Desarrollo Rural, en calidad de dependencia ejecutora y para atender la demanda, efectuar el análisis, validación, seguimiento y control de las solicitudes o proyectos que se presenten por cada una de las Componentes establecidas en los presentes Lineamientos, se constituirá una **Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS)** y para auxiliar el funcionamiento de esta Comisión, se deberá integrar Grupos Técnicos aprobados por la misma por cada Componente; asimismo, a efecto de tener mejor eficiencia operativa y mayor transparencia en el manejo de los recursos, la distribución del estímulo se aplicará por conducto del **Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California Sur (FOFAEBCS)**, por lo que se establece el proceso operativo siguiente:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



**Secretaría de
Pesca, Acuicultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur

ETAPA		PROCESO	RESPONSABLE
1	Recepción de Solicitudes	Las oficinas receptoras tramitadoras correspondientes reciben y revisan las solicitudes de apoyo; en caso de faltar documentación el responsable de la oficina regresa el expediente al solicitante y le notifica que cuenta con diez días hábiles para complementar el expediente, de lo contrario se considerará como no recibido; de igual manera se le informa que en caso de ser positivo con disponibilidad presupuestal cuenta con plena libertad para la elección del proveedor que considere conveniente. La presentación de la solicitud ante la oficina receptora, no crea derecho a obtener el apoyo, si no que estará sujeta a la dictaminación positiva y a la disponibilidad presupuestal.	Instancia Ejecutora (oficina receptora).
2	Dictaminación	Las solicitudes junto con la documentación recibida serán analizadas y dictaminadas por los Grupos Técnicos que serán creados por las instancias ejecutoras, conjuntamente con los indicadores o parámetros de apoyos para la dictaminación y que serán validados en la CRyS. El proceso de dictaminación se realizará en un término máximo estimado de 30 días hábiles y el resultado del dictamen se enviará a la Comisión de Regulación y Seguimiento para su análisis y validación correspondiente.	Grupos Técnicos y Comisión de Regulación y Seguimiento.
3	Autorización	La CRyS analiza y valida las propuestas de dictaminación de los Grupos Técnicos, determinando el estatus positivo o negativo derivado del alcance de la disponibilidad presupuestal en un tiempo estimado de 15 días hábiles. La Instancia Ejecutora presentará los resultados de la validación de los dictámenes de la CRyS ante el Comité Técnico del FOFAEBCS, cuando exista la disponibilidad financiera, para que se autorice la liberación de recursos y se emita la notificación correspondiente al beneficiario, otorgándole 10 días hábiles para confirmar por escrito el tiempo de realización del proyecto o desistimiento en su caso; asimismo los resultados de la dictaminación se publicarán en el portal de la SEPADA en la sección de transparencia.	Comisión de Regulación y Seguimiento; Comité Técnico del FOFAEBCS.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



**Secretaría de
Pesca, Acuacultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur

4	Radicación	Presentación ante la Secretaría de Finanzas y Administración del trámite de radicación de recursos al FOFAEBCS, en base a la disponibilidad presupuestal calendarizada y asignada a la SEPADA para el ejercicio 2026, soportada con los Lineamientos del Programa y Cuenta por Liquidar Certificada (CLC). Una vez radicado el recurso al FOFAEBCS, la misma Acta de CRyS se someterá a su aprobación en el Comité Técnico del FOFAEBCS y se emitirá las notificaciones correspondientes para que los beneficiarios procedan a la ejecución del proyecto.	SEPADA Coordinación Administrativa, Secretaría de Finanzas y Administración,
5	Entrega del Apoyo	Los solicitantes que resulten beneficiados deberán demostrar la adquisición del bien mediante documentación comprobatoria correspondiente a efecto de elaborar el acta entrega recepción que será el finiquito del proyecto o bien se podrá entregar parcialidades de pago por avance de obra de acuerdo a las estimaciones presentadas; así mismos deberán integrar oficio original con; firma autógrafa del beneficiario o su representante, donde acredite los datos de la cuenta CLABE interbancaria, a efecto de realizar la aportación del apoyo estatal, la cual podrá ser a terceros por cuenta y orden del beneficiario mediante la cesión de derechos al proveedor en su caso, y cuando el beneficiario no disponga de cuenta bancaria, deberá indicar por escrito el nombre y la referencia bancaria de quien designará para la recepción de su apoyo quien a su vez en el referido escrito aceptará el encargo, para que pueda procederse a la emisión de la orden de pago, para el otorgamiento del incentivo, en documento original con firma autógrafa del presidente del Comité Técnico del FOFAEBCS.	Productor; Instancia Ejecutora; Fiduciario.
6	Publicación de Resultados de beneficiarios	Los productores que resulten beneficiados del apoyo, se publicarán en base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, en los términos y tiempos que establece la misma.	Instancias Ejecutora.
7	Finiquito.	Una vez concluida la ejecución del Programa y sus Componentes, se elaborará el cierre finiquito para validarse en la Comisión de Regulación y Seguimiento y remitirse a la Secretaría de Finanzas y de Administración. En caso de registrarse saldo de capital o productos financieros, se utilizarán para capitalización del Fondo Revolviente de Contingencias Climatológicas y Sanitarias que se opera en el FOFAEBCS.	Instancias Ejecutoras.
8	Quejas y denuncias.	En caso de presentarse inconformidad con la operación del programa, los participantes de los beneficios del Programa podrán manifestarlo directamente a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado.	Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



**Secretaría de
Pesca, Acuacultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur

La población objetivo interesada en recibir el apoyo deberá presentar solicitudes, debidamente firmadas por el representante legal de la Unidad de Producción, dirigida al Secretario de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, en las oficinas receptoras tramitadoras que se ubicarán en los sitios siguientes:

MUNICIPIO	CIUDAD	OFICINAS	DOMICILIO	CONTACTO
La Paz	La Paz	Subsecretaría de Pesca y Acuacultura.	Calle Isabel la Católica Esq. Con Melchor Ocampo, Col. Centro	(612)-123-9400 EXT. 16008
La Paz	La Paz	Subsecretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	Calle Isabel la Católica Esq. Con Melchor Ocampo, Col. Centro	(612)-123-9400 EXT. 16020-16021
Los Cabos	San José del Cabo	Enlace de la SEPADA en coordinación con personal del Ayuntamiento (oficina de FONMAR).	Calle Francisco Payen Sandoval e/ Carretera Transpeninsular y Davinci Meza, Col. Guaymitas.	(612)-140-1168
Comondú	Cd. Constitución	Enlace de la SEPADA en coordinación con personal que designe el Ayuntamiento Edificio de Gobierno del Estado (antes oficinas de Banrural).	Carretera Transpeninsular Km. 213, Col. Vargas.	(613)-100-9316
Loreto	Loreto	Enlace de la SEPADA en coordinación con personal que designe el Ayuntamiento (oficina de FONMAR).	Andador luna nueva num.03 col. INFONAVIT.	(613)-111-0002
Mulegé	Santa Rosalía	Oficina de enlace de la SEPADA, en coordinación con personal designe el Ayuntamiento.	Carretera Transpeninsular Km 1.5 al Norte.	(615)-113-8772

Las oficinas receptoras tramitadoras, podrán recibir solicitudes a partir del siguiente día de la publicación de los presentes lineamientos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, todos los días hábiles del ejercicio fiscal, en horarios oficiales de oficinas, hasta que se agote la disponibilidad presupuestal asignada al Programa.

VIII. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

La Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos, garantizar la



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



**Secretaría de
Pesca, Acuicultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur

disponibilidad presupuestal que permita cumplir con los compromisos correspondientes a la aportación estatal en cada uno de los apoyos e informar a los solicitantes el resultado de su gestión e instalar la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS).

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos así como la resolución de los asuntos y casos específicos por emergencia o que resulten de alta prioridad no previstos en los mismos, será facultad de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, con su respectiva justificación y validación en el seno de la Comisión de Regulación y Seguimiento; dicha Comisión estará integrada por el Secretario, Subsecretario, Directores de Área y Coordinadores; así como la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia, la Coordinación Administrativa, Financiera y de informática y la Coordinación de Vinculación y Planeación Operativa, con sus respectivos suplentes que se designen y será instalada con oportunidad, para la ejecución y seguimiento operativo del Programa Estatal de Apoyos Productivos Agropecuarios, para el Ejercicio 2026.

IX. ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN / INSTANCIA EJECUTORA

La operación del Programa Estatal de Apoyos Productivos Agropecuarios para el ejercicio 2026, estará a cargo de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, por conducto de la Subsecretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en calidad de Instancia Ejecutora y para atender la demanda, efectuar el análisis, validación, seguimiento y control de las solicitudes o proyectos que se presenten en cada uno de los Componentes.

Para la operación y ejecución del Programa y sus Componentes, se constituirá una Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS) y para auxiliar el funcionamiento de esta Comisión, se deberán integrar Grupos Técnicos de apoyo; a efecto de tener mejor eficiencia operativa y mayor transparencia en el manejo de los recursos, la distribución del estímulo se aplicará por conducto del Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California Sur (FOFAEBCS).

Responsables de los lineamientos:

Ing. José Alfredo Bermúdez Beltrán
Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario
Teléfono: 612 12 39400 Ext. 16001-16010
Correo oficial: sepada@bcs.gob.mx



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



Secretaría de
**Pesca, Acuicultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur

Ing. Ramón González López
Subsecretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Teléfono: 612 12 39400 Ext. 16020-16021
Correo oficial: ramon.gonzalez@bcs.gob.mx

Ing. Luis Emitterio Morales Prado
Director de Desarrollo Agrícola
Teléfono: 612 12 39400 Ext. 16021 y 612 125 19 07
Correo: luis.morales@bcs.gob.mx

MVZ. Francisco de Jesús Rubio Barrera
Director de Desarrollo Ganadero
Teléfono: 612 12 39400 Ext. 16021 y 612 125 19 07
Correo: francisco.rubio@bcs.gob.mx

Lic. Miriam Edith Romero Hiraes
Coordinadora de Desarrollo Rural
Teléfono: 612 12 39400 Ext. 16021 y 612 125 19 07
Correo: miriam.romero@bcs.gob.mx

Domicilio:
Av. Isabel la católica esquina con Melchor Ocampo
Zona Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur

X. CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Los imponderables que se presenten serán planteados para su análisis y resolución en la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS)

XI. PADRÓN DE BENEFICIARIOS (INCLUYE FECHA DE DEFINICIÓN)

El Padrón de Beneficiarios del Programa será determinado una vez que se lleve a cabo el cierre operativo del mismo con base en las solicitudes de apoyo y que estos por conducto de la CRyS sean autorizados, de acuerdo a la capacidad y disponibilidad presupuestal y cumplimiento de requisitos específicos por componente descritas en estos Lineamientos.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



Secretaría de
**Pesca, Acuicultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur

XII. CONTROL DE AUDITORIA

En caso de presentarse alguna inconformidad con la operación del Programa, los solicitantes de los apoyos podrán manifestarlo directamente a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

XIII. TRANSPARENCIA/ DIFUSIÓN

Estos Lineamientos, además de su publicación en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de B.C.S., está disponible para su consulta en las Representaciones Municipales de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario y en la página electrónica oficial en el sitio web: <https://sepada.bcs.gob.mx/>

Los presentes Lineamientos se dará en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur. Así como todos los programas de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario deberán registrar su listado de beneficiarios (as), en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de esta Secretaría. Dicha información deberá actualizarse permanentemente y publicarse en la página electrónica oficial de la Secretaría, <https://sepada.bcs.gob.mx/> conforme a lo establecido en los Lineamientos. Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en la materia de protección de datos personales y de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

La difusión y promoción de los componentes de los lineamientos se realizará a través de la página electrónica de la Secretaría <https://sepada.bcs.gob.mx/>, de manera impresa en las Oficinas de Representación ubicadas en los municipios de Los Cabos, La Paz, Comondú, Loreto y Mulegé, de manera conjunta con los gobiernos municipales; asimismo será difundida en redes sociales oficiales de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario y en Programas de Radio y Televisión.

XIV. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Programa Estatal de Apoyos Productivos Agropecuarios, para el Ejercicio 2026, no genera contraloría social.

Cada beneficiario del Programa puede realizar su denuncia o queja directamente a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado o bien, al Portal de Transparencia según sea el caso.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



Secretaría de
**Pesca, Acuicultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur

XV. TRANSITORIOS

Artículo Único. En caso de que al cierre finiquito de la operación de este Programa se identifiquen proyectos prioritarios, dictaminados positivos sin suficiencia presupuestal, podrán ser considerados en la ejecución del programa con recursos del ejercicio fiscal 2027.

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 9 días del mes de marzo del 2026.

Titular de la Secretaría de
Pesca, Acuicultura y Desarrollo
Agropecuário

Ing. José Alfredo Bermúdez Beltrán

Titular de la Subsecretaría de
Agricultura y Desarrollo Rural

Ing. Ramón González López